

[OTÓRGUESE PLENOS PODERES A LA COMPAÑERA CLAUDIA YECENIA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, CO-DIRECTORA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL MEMORÁNDUM SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA UNITARIA REPUBLICANA SUBSIDIARIA DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE HORTICULTURA" DEL CENTRO CIENTÍFICO Y PRÁCTICO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BELARÚS PARA EL CULTIVO DE PAPA Y LA HORTICULTURA (REPÚBLICA DE BELARÚS) Y EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (REPÚBLICA DE NICARAGUA) Y EL MEMORÁNDUM SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA EMPRESA UNITARIA REPUBLICANA "CENTRO CIENTÍFICO Y PRÁCTICO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS DE BELARÚS PARA EL CULTIVO DE PAPA Y LA HORTICULTURA" (REPÚBLICA DE BELARÚS) Y EL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (REPÚBLICA DE NICARAGUA)]

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 60-2021, aprobado el 17 de marzo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 25 de marzo de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 60-2021

**El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes a la Compañera **Claudia Yecenia Cárdenas Velásquez**, Co-Directora del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el **MEMORÁNDUM sobre cooperación científica y técnica entre la Empresa Unitaria Republicana Subsidiaria de Investigación y Producción "Instituto de Horticultura" del Centro Científico y Práctico de la Academia Nacional de Ciencias de Belarús para el Cultivo de Papa y la Horticultura (República de Belarús) y el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (República de Nicaragua) y el MEMORÁNDUM sobre cooperación**

científica y técnica entre la Empresa Unitaria Republicana "Centro Científico y Práctico de la Academia Nacional de Ciencias de Belarús para el Cultivo de Papa y la Horticultura" (República de Belarús) y el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (República de Nicaragua).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad de la Compañera Claudia Yecenia Cárdenas Velásquez, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.